Dictamen Justificativo de Ampliación de Contrato
Unidad de Operativa de Contratación

As./ 23/03/2022

Visto: El **Contrato N° 008/2019** suscripto con la firma **BANCARD S.A** en fecha **19 de junio de 2019** en el marco del llamado a **Contratación Directa** para la contratación del servicio de **"CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY",** con **ID Nº 359.318,** con vigencia desde el 02 de noviembre de 2019 y por un plazo de 24 meses, extendido hasta el 01 de noviembre de 2022 conforme a la **Adenda N° 01** suscripta en fecha **25 de octubre del 2021**.

Considerando: el Memorando N° 10/2022 en la cual se solicita la ampliación del 20% del monto máximo del contrato, que representa un monto de **guaraníes catorce millones (Gs. 14.000.000)**, a efectos de ininterrumpir el servicio, considerado crítico por la institución, pues el saldo a la fecha del pedido resultaría insuficiente para cubrir los meses que llevaría la convocatoria, adjudicación y firma de contrato del nuevo llamado.

Lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que menciona: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (sic)"*

Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, y a la justificación otorgada por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación considera pertinente la ampliación del monto del contrato requerida, pues se enmarca dentro de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, y el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/20 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03*".

Además, se ha consultado al proveedor, según **Nota AFD/GADHT/UOC N° 044/2022** de fecha 17 de marzo de 2022, expresando su conformidad según nota recibida en fecha 22 de marzo de 2022.

Por lo expuesto, se recomienda la ampliación del **Contrato N° 008/2019** suscripto con la firma **BANCARD S.A** en fecha **19 de junio de 2019**, ampliado mediante **Adenda N° 01** de fecha **25 de octubre del 2021,** en el marco del llamado a **Contratación Directa** para la contratación del servicio de **"CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY",** con **ID Nº 359.318**, por el 20% del monto máximo del contrato, equivalente a **guaraníes catorce millones (Gs. 14.000.000),** quedando las demás condiciones sin modificación alguna, solicitándose además la autorización para la suscripción de la adenda correspondiente.

ANALICE MARIELA ORREGO RODRIGUEZ — Firmado digitalmente por ANALICE MARIELA ORREGO RODRIGUEZ Fecha: 2022.03.23 14:19:41 -03'00'

DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE — Firmado digitalmente por DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE Fecha: 2022.03.23 14:20:24 -03'00'

RUDY DAVID EDWARDS CABRAL — Firmado digitalmente por RUDY DAVID EDWARDS CABRAL Fecha: 2022.03.23 15:55:15 -03'00'

MARIA ESPERANZA OCAMPO DE MANFREDI — Firmado digitalmente por MARIA ESPERANZA OCAMPO DE MANFREDI Fecha: 2022.03.23 16:00:02 -03'00'

Dictamen Justificativo de Ampliación de Contrato
Unidad de Operativa de Contratación

As./23/03/2022

A la Gerencia General, conforme al Memorando de la UOC, se solicita la emisión de la **Resolución** que autorice lo solicitado.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ

Firmado digitalmente por ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ
Fecha: 2022.03.23 16:13:00 -03'00'

ELIGIO FERNANDO ORTIZ
Gerente de Administración,
Desarrollo Humano y Tecnologia